



Rad.110013103019 2018 00547 00

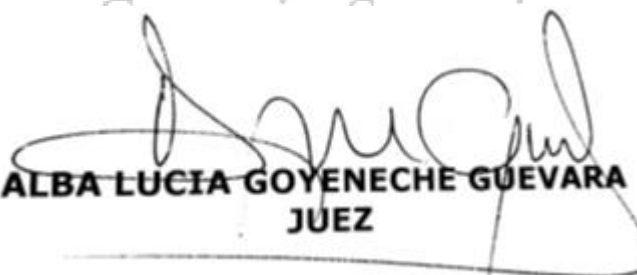
Teniendo en cuenta la solicitud que antecede y advirtiéndole que la entrega de los bienes muebles no se llevó a cabo dentro del término establecido y en estricta aplicación al numeral 1° del artículo 308 del Código General del Proceso, se fija fecha para llevar a cabo la entrega del inmueble el día diez (10) de diciembre de 2020 a las 11:30.

A efectos de llevar a cabo la correspondiente diligencia, ofíciase a la Policía Metropolitana de Bogotá D.C., a la Policía de la Infancia y la Adolescencia, al CAI pertinente, a la Personería Local, a la Secretaría Distrital de Salud de esta ciudad, Alcaldía Local correspondiente y a la Unidad de Cuidado Animal-Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para que hagan labores de acompañamiento a la misma.

En las comunicaciones indicadas en precedencia, indíquense las direcciones donde se hallan los bienes muebles objeto de entrega y la fecha en que se llevará a cabo la diligencia respectiva.

De igual manera, se requiere al extremo demandante, para que el día de la diligencia aquí fijada ponga a disposición del Despacho la maquinaria, herramienta, así como los demás instrumentos necesarios para la desocupación del bien objeto de restitución.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 21/10/2020 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 087

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria